

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de diciembre de 2020

*VISTO* las Resoluciones R. Nros 400/20, 402/20, 415/20, 416/20, 450/20, 451/20, 478/20, 479/20, 499/20, 571/20, 572/20, 662/20, 666/20, 744/20, 745/20, 816/20, 817/20, 820/20, 821/20, 871/20, 872/20, 935/20, 936/20, 1053/20, 1054/20, 1129/20, 1130/20, 1209/20, 1210/20, 1291/20, 1292/20 y 1422/20, del Expediente R- 251/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs.24 24va de autos por Resolución R. Nº 0400/20 de fecha 20 de marzo de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su *Artículo 1º: Adherir al Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU 2020-297 APN –PTE y por el “Artículo 2º: El Rector, los decanos de Facultad, el Director de la Escuela de Minas “Dr. Horacio Carrillo”, las directoras y los directores de Institutos de Investigación y los Secretarios de Rectorado, en el ámbito de sus respectivas competencias, solo podrán solicitar autorización para el ingreso de personas afectadas a actividades y servicios estrictamente esenciales y exceptuarlas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circulas, Artículo 3º: se consideran estrictamente esenciales a los fines del artículo precedente: 1. La seguridad y vigilancia de edificios o instalaciones. 2. Liquidación y pago de sueldos. 3. Mantenimiento de animales y cultivos de laboratorios bioterios. 4. Mantenimiento de sistemas informáticos y campus virtual. El Rector a solicitud de las autoridades indicada podrá ampliar las actividades enumeradas, siempre con carácter restrictivo, Artículo 4º: Las personas habilitada en los términos del artículo precedente limitarán su desplazamiento entre sus lugares de residencia y laboral al estricto cumplimiento de sus tareas, en caso contrario se iniciarán procedimientos disciplinarios y por el Artículo 5º: El Rector y el Secretario General de Rectorado emitirán indistintamente las autorizaciones conferidas al personal alcanzado por los artículos 2 y 3 para lo cual será previamente, informados por los Decanatos, Secretarias de Rectorado y Direcciones de Escuela e Institutos”.*

Que a fs. 25 de autos por Resolución R. Nº 0402/20 de fecha 01 de abril de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º *Adherir al Decreto DECNU 2020-325 APN –PTE de prórroga de vigencia del DECNU-2020-297- APN-PTE hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.*

Que a fs. 26 de autos por Resolución R. Nº 0415/20 de fecha 11 de abril de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º *Adherir al Decreto DECNU 2020-355 APN –PTE de prórroga de vigencia del DECNU-2020-297- APN-PTE hasta el 26 de abril de 2020 inclusive.*

Que a fs. 27 de autos por Resolución R. Nº 0416/20 de fecha 14 de abril de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º *Adherir al Decreto DECNU 2020-372 APN –PTE, de suspensión del curso de plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N º 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 – T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales.*

Que a fs. 28 de autos por Resolución R. Nº 0450/20 de fecha 27 de abril de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º *Adherir al Decreto DECNU 2020-408 APN –PTE de prórroga de vigencia del DECNU-2020-297- APN-PTE, prorrogado por el Decreto DECNU-2020-325-APN-PTE y DECNU – 2020- 355 – APN-PTE y sus normativas complementarias hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive.*

Que a fs. 29 de autos por Resolución R. Nº 0451/20 de fecha 27 de abril de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º *Adherir al Decreto DECNU 2020-410 APN –PTE de suspensión del curso de plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 – T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.*

Que a fs. 30 de autos por Resolución R. Nº 0478/20 de fecha 11 de mayo de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º *Adherir al Decreto DECNU 2020-459 APN –PTE de prórroga hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto Nº 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos Nros 325/20, 355/20 y 408/20 y las vigencia de toda la normativa complementaria dictada respecto del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde la entrada en vigencia del Decreto N 297/20 hasta el día de la fecha del Decreto (10 de mayo de 2020).*

Que a fs. 31 de autos por Resolución R. Nº 0479/20 de fecha 11 de mayo de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º *Adherir al Decreto DECNU 2020-458 APN –PTE de suspensión del curso de plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N º 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 – T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 11 de mayo hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.*

Que a fs. 32/33 de autos por Resolución R. Nº 0499/20 de fecha 13 de mayo de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: *Disponer la conformación de una Comisión de Diálogo Interclaustró en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy, para el debate y discusión de materias propias de la Educación Superior en general, y sobre la Universidad Nacional en particular en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por el COVID 19. La misma mantendrá su vigencia mientras se mantenga las medidas sanitarias y de aislamiento social ordenadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Artículo 2º: Convocar a la Federación Universitaria de Jujuy (FUJ) Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Jujuy (Adiunju) Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Jujuy (Apunju) y Casa del Egresado Universitario (CEU), para que a través de su máxima autoridad se integren al espacio conformado por la presente. Artículo 3º: Establecer que los miembros de la Comisión desempeñaran sus funciones de manera honoraria y con carácter consultivo, pudiendo ser convocados por el Rector o los Decanos según se trate de decisiones a adoptar en el ámbito de la Universidad o las Facultades, con la periodicidad que se determine. Artículo 4º: la presente Resolución se adopta ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy.*

Que a fs. 38 de autos por Resolución R. Nº 0571/20 de fecha 26 de mayo de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º *Adherir al Decreto DECNU 2020-493 APN –PTE de prórroga hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto Nº 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos Nros 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20 y hasta dicha fecha la vigencia de toda normativa complementaria dictada respecto “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde la entrada en vigencia del Decreto N 297/20 hasta el día de la fecha del Decreto (24 de mayo de 2020).*

Que a fs. 39 de autos por Resolución R. N° 0572/20 de fecha 26 de mayo de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su *Artículo 1º Adherir al Decreto DECNU 2020-494 APN –PTE de suspensión del curso de plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 – T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 25 de mayo hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.*

Que a fs. 46/47 de autos por Resolución R. N° 0662/20 de fecha 08 de junio de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su *Artículo 1º: Adherir al Decreto DECNU 2020-520 APN –PTE de DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, desde el día 8 hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive.*

Que a fs. 48/49 de autos por Resolución R. N° 0666/20 de fecha 09 de junio de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su *Artículo 1º Adherir al Decreto DECNU 2020-521 APN –PTE de suspensión del curso de plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 – T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 08 de junio hasta el 28 de junio de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.*

Que a fs. 53/54 de autos por Resolución R. N° 0744/20 de fecha 29 de junio de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su *Artículo 1º: Adherir al Decreto DECNU 2020-576 APN –PTE de DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, desde el día 29 de junio y hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive.*

Que a fs. 55/56 de autos por Resolución R. N° 0745/20 de fecha 29 de junio de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su *Artículo 1º Adherir al Decreto DECNU 2020-577 APN –PTE de suspensión del curso de plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 – T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 29 de junio hasta el 17 de julio de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.*

Que a fs. 58/59 de autos por Resolución R. N° 0816/20 de fecha 20 de julio de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su *Artículo 1º: Adherir al Decreto DECNU 2020-605 APN –PTE de AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, desde el día 18 de julio y hasta el día 02 de agosto de 2020 inclusive.*

Que a fs. 60/61 de autos por Resolución R. N° 0817/20 de fecha 20 de julio de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su *Artículo 1º Adherir al Decreto DECNU 2020-604 APN –PTE de suspensión del curso de plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 – T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 18 de julio y hasta el 2 de agosto de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.*

Que a fs. 62/63 de autos por Resolución R. Nº 0820/20 de fecha 03 de agosto de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: *Adherir al Decreto DECNU 2020-641 APN –PTE de AISLAMIENTO, SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, desde el día 03 de agosto y hasta el día 16 de agosto de 2020 inclusive.*

Que a fs. 64/65 de autos por Resolución R. Nº 0821/20 de fecha 03 de agosto de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º *Adherir al Decreto DECNU 2020-642 APN –PTE de suspensión del curso de plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 – T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 3 de agosto y hasta el 16 de agosto de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.*

Que a fs. 67/68 de autos por Resolución R. Nº 0871/20 de fecha 18 de agosto de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: *Adherir al Decreto DECNU 2020-677 APN –PTE de AISLAMIENTO, SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, desde el día 17 de agosto y hasta el día 30 de agosto de 2020 inclusive.*

Que a fs. 69/70 de autos por Resolución R. Nº 0872/20 de fecha 18 de agosto de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º *Adherir al Decreto DECNU 2020-678 APN –PTE de suspensión del curso de plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 – T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 17 al 30 de agosto de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.*

Que a fs. 72/73 de autos por Resolución R. Nº 0935/20 de fecha 31 de agosto de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: *Adherir al Decreto DECNU 2020-715 APN –PTE de DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, desde el día 31 de agosto y hasta el día 20 de setiembre de 2020 inclusive.*

Que a fs.74/75 de autos por Resolución R. Nº 0936/20 de fecha 31 de agosto de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º *Adherir al Decreto DECNU 2020-715 APN –PTE de suspensión del curso de plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 – T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 31 de agosto hasta el 20 de setiembre de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.*

Que a fs. 76/77 de autos por Resolución R. Nº 1053/20 de fecha 21 de setiembre de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: *Adherir al Decreto DECNU 2020-754 APN –PTE de DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, desde el día 21 de setiembre y hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive.*

Que a fs.78/79 de autos por Resolución R. Nº 1054/20 de fecha 21 de setiembre de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su *Artículo 1º Adherir al Decreto DECNU 2020-755 APN –PTE de suspensión del curso de plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 – T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 21 de setiembre hasta el 11 de octubre de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.*

Que a fs. 80/82 de autos por Resolución R. Nº 1129/20 de fecha 13 de octubre de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su *Artículo 1º: Adherir al Decreto DECNU 2020-792 APN –PTE de DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, desde el día 12 de octubre y hasta el día 25 de octubre de 2020 inclusive.*

Que a fs.83/85 de autos por Resolución R. Nº 1130/20 de fecha 13 de octubre de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su *Artículo 1º Adherir al Decreto DECNU 2020-794 APN –PTE de suspensión del curso de plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 – T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 12 de octubre y hasta el 25 de octubre de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.*

Que a fs. 87/89 de autos por Resolución R. Nº 1209/20 de fecha 26 de octubre de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su *Artículo 1º: Adherir al Decreto DECNU 2020-814 APN –PTE de DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, desde el día 26 de octubre y hasta el día 08 de noviembre de 2020 inclusive.*

Que a fs.90/92 de autos por Resolución R. Nº 1210/20 de fecha 26 de octubre de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su *Artículo 1º Adherir al Decreto DECNU 2020-815 APN –PTE de suspensión del curso de plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 – T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 26 de octubre y hasta el 8 de noviembre de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.*

Que a fs. 94/96 de autos por Resolución R. Nº 1291/20 de fecha 09 de noviembre de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su *Artículo 1º: Adherir al Decreto DECNU 2020-875 APN –PTE de DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, desde el día 9 de noviembre y hasta el día 29 de noviembre de 2020 inclusive.*

Que a fs.97/99 de autos por Resolución R. Nº 1292/20 de fecha 09 de noviembre de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su *Artículo 1º Adherir al Decreto DECNU 2020-876 APN –PTE de suspensión del curso de plazos dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, por el Reglamento de Procedimientos*

*Administrativos. Decreto 1759/72 – T.O. 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 9 de noviembre y hasta el 29 de noviembre de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.*

Que a fs. 102/104 de autos por Resolución R. Nº 1422/20 de fecha 30 de noviembre de 2020, mediante la cual el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy ad-referéndum el Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: *Adherir al Decreto DECNU 2020-956 APN –PTE de DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, desde el día 30 de noviembre y hasta el día 20 de diciembre de 2020 inclusive.*

Que en la Sesión Extraordinaria del día de la fecha, este Consejo trata el tema, constituido en Comisión emite opinión favorable y retomando su función natural de Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad de los miembros *Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 400/20, 402/20, 415/20, 416/20, 450/20, 451/20, 478/20, 479/20, 499/20, 571/20, 572/20, 662/20, 666/20, 744/20, 745/20, 816/20, 817/20, 820/20, 821/20, 871/20, 872/20, 935/20, 936/20, 1053/20, 1054/20, 1129/20, 1130/20, 1209/20, 1210/20, 1291/20, 1292/20 y 1422/20.*

*Por ello,*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Convalídase en todos **sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 400/20, 402/20, 415/20, 416/20, 450/20, 451/20, 478/20, 479/20, 499/20, 571/20, 572/20, 662/20, 666/20, 744/20, 745/20, 816/20, 817/20, 820/20, 821/20, 871/20, 872/20, 935/20, 936/20, 1053/20, 1054/20, 1129/20, 1130/20, 1209/20, 1210/20, 1291/20, 1292/20 y 1422/20,** de fechas 20 de marzo de 2020, 01 de abril de 2020, 11 de abril de 2020, 14 de abril de 2020, 27 de abril de 2020, 27 de abril de 2020, 11 de mayo de 2020, 11 de mayo de 2020, 13 de mayo de 2020, 26 de mayo de 2020, 26 de mayo de 2020, 06 de junio de 2020, 09 de junio de 2020, 29 de junio de 2020, 29 de junio de 2020, 20 de julio de 2020, 20 de julio de 2020, 03 de agosto de 2020, 03 de agosto de 2020, 18 de agosto de 2020, 18 de agosto de 2020, 31 de agosto de 2020, 31 de agosto de 2020, 21 de setiembre de 2020, 21 de setiembre de 2020, 13 de octubre de 2020, 13 de octubre de 2020, 26 de octubre de 2020, 26 de octubre de 2020, 09 de noviembre de 2020, 09 de noviembre de 2020 y del 30 de noviembre de 2020 respectivamente y emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

*Tcb*